



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE DESIERTO

“SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES”

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 10 DE SETIEMBRE DE 2024, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE FORMATO N° 04, DCSAS-006-2024/SBN-OAF de fecha 20 de agosto de 2024, QUIENES TIENEN A SU CARGO LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024/SBN-CS-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES EL “SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES”, SE REUNIERON A FIN DE REALIZAR LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y DE SER EL CASO, OTORGAR LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO.

I. QUORUM

SE DEJA CONSTANCIA DEL QUORUM NECESARIO PARA LA TOMA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN DEL ARTÍCULO 46° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE (EL REGLAMENTO), CON LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

PRESIDENTE TITULAR	:	LEVINIA MELIZA URBANO CAURURO
1° MIEMBRO TITULAR	:	JHENRRY ROBERT ALCAHUA ROSSELL
2° MIEMBRO TITULAR	:	JUANA GOMEZ NUÑEZ

II. AGENDA

- a) ADMISIÓN DE OFERTAS
- b) EVALUACIÓN DE OFERTAS
- c) CALIFICACIÓN DE OFERTAS
- d) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (de ser el caso)

SE INICIA LA SESIÓN, DANDO A CONOCER QUE, EN LA ETAPA DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES, TRES (3) EMPRESAS SE REGISTRARON SEGÚN DETALLE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20332970411	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	26/08/2024	Válido		26/08/2024	20332970411
2	Proveedor con RUC	20418896915	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	26/08/2024	Válido		26/08/2024	20418896915
3	Proveedor con RUC	20555422441	GEOINGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/08/2024	Válido		23/08/2024	20555422441

QUE, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA, LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS FUE PROGRAMADA PARA EL 09 DE SETIEMBRE DE 2024, DONDE SE EVIDENCIA VÍA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SEACE, QUE NO SE PRESENTARON PROPUESTAS.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura :	AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
	RUC / Código	Nombre o Razón Social		
1		SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES		
	No se presentaron propuesta al ítem			

III. ACUERDOS

3.1 En tal sentido, al NO haberse recepcionado ofertas para el citado procedimiento de selección, este colegiado, determina **DECLARAR DESIERTO** la Adjudicación Simplificada N° 004-2021/SBN-OEC para la contratación del **“SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES”**, en mérito al numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, *“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron oferta o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)”*.

3.2 Cursar informe al jefe de la Oficina de Administración y finanzas, quien aprobó el expediente de contratación, poniendo en conocimiento la declaratoria desierto del procedimiento de selección, el mismo que será publicado en el SEACE.

3.3 Realizar las acciones correspondientes a fin de realizar la segunda convocatoria.

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo alguna otra observación, se procedió a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.

LEVINIA MELIZA URBANO CAURURO

Presidente Titular

JHENRRY ROBERT ALCAHUA ROSSELL
Primer Miembro Titular

JUANA GOMEZ NUÑEZ
Segundo Miembro Titular

INFORME N° 00003-2024/CS-AS006

PARA : CARLOS ALBERTO MONTOYA ZUÑIGA

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

DE : LEVINIA MELIZA URBANO CAURURO

Presidente de Comité de Selección

ASUNTO : Informe sobre Declaración de Desierto de la Adjudicación Simplificada

N° 006-2024/CS-1

FECHA: Lima, 10 de setiembre de 2024

Me dirijo a usted para saludarlo y a la vez informar respecto a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024/SBN-CS-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES EL "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES", según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Formato N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, AEAS-006-2024/SBN-OAF, de fecha 20 de agosto, apruebo el expediente de contratación Adjudicación Simplificada N° 006-2024/SBN-CS-1, para la contratación del " **SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**".
- 1.2 Mediante Formato N° 04 DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, DCSAS-006-2024/SBN-OAF, de fecha 20 de agosto de 2024, designa al Comité de Selección la preparación, conducción y realización del citado procedimiento de selección.
- 1.3 Mediante Formato N° 07 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES SABAS N°006-2024/SBN-CS-1, de fecha 22 de agosto de 2024, el comité de selección solicita al jefe de la oficina de administración y finanzas la aprobación de las bases del procedimiento de selección señalado en el párrafo anterior, las cuales fueron aprobadas mediante ABAS N°006--2024/SBN-OAF-, de fecha 22 de agosto de 2024.
- 1.4 Mediante Acta de Desierto, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Comité de Selección **Declara Desierto** la Adjudicación Simplificada N° 006-2024/SBN-CS-1 "**SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**"., por no haberse **recibido ofertas**. En concordancia con el Artículo 65, numeral 65.1 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, "**El procedimiento queda desierto cuando no**



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: <https://app.sbn.gob.pe/verifica>. En ambos casos deberá ingresar la siguiente clave:59892976K7



se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”

1.5 La declaratoria de desierto se encuentra debidamente motivada y el sustento consta en el acta de desierto, elaborada por el Comité de Selección, el cual se adjunta al presente.

II. ANÁLISIS

2.1 Sobre el particular, el artículo 65, numeral 65.1. ***El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas***

2.2 Así también, 65.3. establece que, **“Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...)”**.

2.3 Ahora bien, la Ley de Contrataciones y su Reglamento establecen que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente el Órgano Encargado de las Contrataciones en este caso, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión de dicho procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente

2.4 Asimismo, en atención a lo señalado en el numeral 2.1 y conforme se evidencia en el acta de desierto adjunto, se declaró desierto la primera convocatoria de la **Adjudicación Simplificada 006-2024/SBN-CS -1, "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"**, donde se concluye que no se recibieron ofertas para el presente procedimiento de selección.

2.5 Al respecto, en el marco del análisis de la declaratoria de desierto, se efectuó la revisión del expediente de contratación, advirtiendo que, las causas para el hecho en mención son ajenas a la Entidad, sin embargo, se ha cursado correo electrónico a los tres (3) participantes registrados a fin de que manifiesten por qué no se habrían presentado, estando a la espera de sus respuestas.

III. CONCLUSIÓN

Por los puntos descritos en el presente informe, se concluye que:

3.1 Las causas que habrían conllevado a la declaratoria de **DESIERTO de la Adjudicación Simplificada 006-2024/SBN-CS-1 "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"**, no resultarían atribuibles a la Entidad.

3.2 La necesidad del suministro persiste, toda vez que el área usuaria lo ha señalado en el INFORME N° 01551-2024/SBN-OAF-UA, de fecha 10 de setiembre de 2024, por lo que resulta necesario se vuelva a convocar el procedimiento de selección respectivo.

IV. RECOMENDACIÓN

A fin asegurar los bienes patrimoniales de la Entidad, se recomienda convocar el Procedimiento de Selección “**SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**”, mediante Adjudicación Simplificada – Segunda convocatoria.

LEVINIA MELIZA URBANO CAURURO

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: <https://app.sbn.gob.pe/verifica>. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:59892976K7

